



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0166-2018-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 06 de Junio de 2018

-1-

VISTOS: La Carta N° 084-2018-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 28 de mayo de 2018; el Oficio N° 096-2018-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 05 junio de 2018; el Acuerdo N° 05-2018-CO-UNAJMA, de fecha 05 de junio de 2018 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Carta N° 084-2018-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 28 de mayo de 2018, el Mg. Julio César Machaca Mamani, Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Empresa, solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"el refrendo de la Resolución N° 066-2018-UNAJMA-FCE, que aprueba el Plan de la actividad académica de Tesis y el Reglamento para la elaboración de Tesis Universitaria 2018 del segundo grupo, en la Escuela profesional de Administración de Empresas"*;

Que, mediante Oficio N° 096-2018-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 05 junio de 2018, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *"la Resolución N° 066-2018-UNAJMA-FCE, que aprueba el "Plan de Trabajo del Taller de Elaboración de Tesis Universitaria del segundo grupo, para la Obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas", (...)"*; asimismo, el Vicepresidente Académico, emite *"opinión favorable, solicitando la atención en Sesión de Comisión Organizadora"*;

Que, por Acuerdo N° 05-2018-CO-UNAJMA, de fecha 05 de junio de 2018 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el refrendo de la Resolución N° 066-2018-UNAJMA-FCE, donde se aprueba el Plan y Reglamento del Taller de Elaboración de Tesis Universitaria del Segundo Grupo, para la Obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0166-2018-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 06 de Junio de 2018

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el refrendo de la Resolución N° 066-2018-UNAJMA-FCE, donde se aprueba el Plan y Reglamento del Taller de Elaboración de Tesis Universitaria del Segundo Grupo, para la Obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas.


ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa y a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, garanticen previamente al inicio del Taller de Elaboración de Tesis, la asignación de Asesores de Tesis de aquellos alumnos que lo soliciten sin ser partícipes del Taller antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
.....
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
.....
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL (s)